

COMUNICADO DE PRENSA

LA PLATAFORMA ESTATAL DE PROFESORADO INTERINO, integrada por la Confederación de STES-intersindical, CIG-ENSINO, CGT, STEC-INTERSINDICAL CANARIA, EA-CANARIAS, INSUCAN, AFID-CV, SALDIM-Madrid, ADIM-Melilla, APIDE Castilla-La Mancha, SADI Andalucía, Castilla León y Aragón:

Ante la presentación en la Mesa Sectorial de Educación, por parte del MEC del borrador de nuevo Reglamento de Acceso a la Función Pública Docente, la Plataforma Estatal de Profesorado Interino, denuncia la falta de voluntad política del actual Gobierno para solucionar de una forma decidida la precariedad e inestabilidad laboral de este colectivo docente, actitud que en nada favorece el fortalecimiento de la calidad de la enseñanza pública y rebaja las esperanzas educativas y sociales pretendidas por la nueva Ley Orgánica de la Educación.

Denunciamos que el modelo ordinario que ofrece es una copia literal del ahora vigente R.D. 334/2004: presentar su reedición como novedad supone una burla a la actual reforma educativa y evidencia la ineptitud de la Administración para regular de forma permanente y justa la interinidad del profesorado en el sistema educativo público.

Pero denunciamos, sobre todo, que el mayor fraude lo representa la fórmula presentada en su Título VI sobre el desarrollo de las Disposición Transitoria 17ª de la LOE: 80.000 profesoras y profesores interinos pueden ver seriamente amenazada su continuidad en un trabajo que vienen realizando en muchos casos con una antigüedad de decenios si esta norma acaba siendo aprobada.

Las organizaciones sindicales y colectivos de esta Plataforma reclamamos que la única solución justa tiene que pasar por la consolidación laboral de la totalidad del colectivo, y por ello EXIGIMOS :

- La retirada inmediata del borrador del nuevo Reglamento de Acceso presentado por el MEC, dado que supone un fraude a la Ley Orgánica de la Educación.
- Que el modelo de acceso de la Disposición Transitoria cumpla con un doble objetivo: reducción de la tasa de interinidad y consolidación en el empleo del profesorado interino. Un desarrollo justo y correcto de la Disposición 17ª de la LOE, donde se valore al máximo la experiencia docente en los centros públicos de enseñanza y con una fase de oposición no eliminatoria y no memorística que se adecúe a la realidad de la práctica docente, consistente en una única prueba y sin partes que perviertan esta unicidad, condiciones que pueden cumplirse sin infringir la legalidad puesto que ninguna de ellas se contradice con la Disposición Transitoria 17ª de la L.O.E.
- Que el proceso se celebre simultáneamente en todas las CCAA, y que la fase de oposición coincida en su concepción en todas ellas.
- Una negociación abierta en el seno de la Mesa Sectorial de Educación, por ser éste su ámbito legal y por respeto a la normativa democrática sindical, y no en la selectiva comisión de seguimiento del Acuerdo de 20 de octubre de 2005. Esta negociación debe ser completada con la correspondiente en cada ámbito autonómico entre las respectivas Administraciones educativas y organizaciones sindicales.
- La negociación de medidas encaminadas a la estabilidad laboral para los/las aspirantes que no superen el proceso a lo largo del período transitorio. Por coherencia y complementariedad, similares medidas deberían de ser recogidas en el nuevo Estatuto Docente.

Finalmente, invitamos a todas las fuerzas sindicales a sumarse a estas reivindicaciones y alertamos al Ministerio de Educación y Ciencia y al Gobierno del Estado de la necesidad de convocar próximamente movilizaciones del Profesorado Interino para la defensa de su consolidación laboral como única y justa solución en este proceso.

Madrid, 20 de septiembre de 2006

